



# Resolución de Alcaldía

N° 051-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 18 de febrero de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2025-DBSH, mediante el cual se aprueba la aclaración de la inmatriculación del predio denominado "Asociación de Vivienda Cordillera Azul", en concordancia con el Informe Técnico N.° 001442-2025-Z.R. N.° III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT emitido por la Oficina Registral de Tarapoto, y demás antecedentes administrativos pertinentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde ejerce la función ejecutiva del gobierno local, expidiendo resoluciones de alcaldía para la ejecución de los acuerdos del concejo municipal y la gestión administrativa de la municipalidad;

Que, doctrinalmente, el saneamiento físico-legal de la propiedad inmobiliaria es un proceso fundamental en el derecho registral y urbanístico, ya que otorga seguridad jurídica y certeza a los actos traslativos de dominio, permitiendo una adecuada gestión territorial. En este sentido, la doctrina registral establece que la inmatriculación es el acto por el cual un bien inmueble se inscribe por primera vez en el Registro de Predios, otorgando a su titular la protección legal de su derecho de propiedad;

Que, según el Informe Técnico N.° 001442-2025-Z.R. N.° III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT, el predio en cuestión, con un área de 185,074.29 m<sup>2</sup>, no se encuentra inscrito, aunque presenta una superposición parcial de 155.79 m<sup>2</sup> con la Partida Electrónica N.° 11034101. Dicha superposición requiere ser aclarada a fin de proceder con la inmatriculación correspondiente, garantizando la correcta delimitación y seguridad jurídica del predio;

Que, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2025-DBSH dispone la aclaración de la inmatriculación del predio "Asociación de Vivienda Cordillera Azul", a fin de subsanar las observaciones técnicas contenidas en el informe de la Zona Registral N.° III - Sede Moyobamba, Oficina Registral de Tarapoto, y garantizar su inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LA BANDA DE SHILCAYO**

Que, la Ley N.º 31560 regula el proceso de formalización de la propiedad informal, otorgando competencias compartidas entre los gobiernos locales y el Gobierno Central. En este sentido, la municipalidad tiene la facultad de llevar a cabo acciones de saneamiento físico-legal y coordinar con entidades nacionales para asegurar la adecuada ejecución de estos procesos, promoviendo el ordenamiento territorial y la seguridad jurídica;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo y en el ejercicio de mis funciones, corresponde emitir la presente resolución para la ejecución de las acciones pertinentes a la aclaración del proceso de inmatriculación del predio en cuestión;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la implementación de las acciones necesarias para la aclaración de la inmatriculación del predio "Asociación de Vivienda Cordillera Azul" en coordinación con la Zona Registral N.º III - Sede Moyobamba, Oficina Registral de Tarapoto, a fin de cumplir con los requerimientos técnicos y normativos exigidos por SUNARP.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura la adecuación del expediente técnico para su compatibilidad con la Base Gráfica Registral, evitando superposiciones que puedan afectar la inscripción del predio.



**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** la remisión del expediente técnico corregido a la Oficina Registral de Tarapoto para la continuación del trámite de inmatriculación del predio en el Registro de Predios de SUNARP.



**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes de la municipalidad para su cumplimiento, así como a la Oficina Registral de Tarapoto y demás entidades competentes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para conocimiento de la población en general.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

*Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo*  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

